

ORDEN de 25 de junio de 2001, por la que se resuelven los expedientes de subvenciones al segundo ciclo de la Educación Infantil, para el curso académico 2001/2002, en centros privados autorizados de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 12 del Estatuto de Autonomía de Extremadura establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones de la Administración del Estado que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación vigente.

En desarrollo de las competencias y funciones atribuidas, la Comunidad Autónoma dicta el Decreto 3/2001, de 9 de enero (D.O.E. n.º 4 de 11 de enero), por el que se establece y regula la concesión de ayudas económicas destinadas a subvencionar con fondos públicos el segundo ciclo de la Educación Infantil. De conformidad con el artículo 1.3 del Decreto 3/2001, corresponde al Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, a propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros, la decisión sobre el otorgamiento de las ayudas.

Con fecha de 13 de enero de 2001 se publica en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 11 de enero, por la que se convocan ayudas para subvencionar con fondos públicos el segundo ciclo de la Educación Infantil, en centros privados autorizados, para el curso escolar 2001/02 .

Vistos los expedientes de solicitud de ayudas, una vez valoradas las alegaciones presentadas por los centros interesados, emitido informe favorable de fiscalización por la Intervención de la Junta de Extremadura y a propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros,

D I S P O N G O

PRIMERO.—Conceder las subvenciones al segundo ciclo de la Educación Infantil, en centros privados autorizados de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se relacionan en los Anexos de la presente Orden, con efectos desde el comienzo del curso académico 2001/02.

SEGUNDO.—La presente Orden consta de los Anexos I y II para las provincias de Badajoz y Cáceres, respectivamente. En cada Anexo se reflejan las unidades que se subvencionan en los distintos centros para el curso 2001/02.

TERCERO.—De conformidad con el artículo 9.º de la Orden de 11 de enero de 2001, los centros docentes privados subvencionados formalizarán, en el plazo de quince días desde la publicación oficial de la presente Orden, una declaración de aceptación de la ayuda. La firma del documento de formalización corresponde, por parte de la Administración educativa, a los Directores Provinciales en Badajoz y Cáceres de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura; por parte de los centros corresponde a los titulares de los mismos, en caso que la titularidad corresponda a una persona jurídica, la firma corresponde a quien ostente la representación legal de la misma.

CUARTO.—Los centros privados subvencionados deberán cumplir con las obligaciones específicas y demás especificaciones establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Decreto 3/2001, de 9 de enero, por el que se establecen y regulan las ayudas destinadas a subvencionar el segundo ciclo de la Educación Infantil, así como en el resto de la normativa que le sean aplicables.

QUINTO.—El importe de las ayudas correspondientes a las unidades subvencionadas según lo dispuesto en los Anexos de la presente Orden así como el régimen de pago, se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 3.º y 7.º del Decreto 3/2001.

SEXTO.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 25 de junio de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros

ANEXO I

SUBVENCIONES DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Subvencionadas Solicitadas	Unidades subvencionadas para el curso 2001/2002	Justificación
06000231	COLEGIO SANTA ANA (TABULA S.L.) ORTEGA MUÑOZ,32 ALMENDRALEJO	3	3	Analizada la matrícula y los criterios de prioridad del art. 6º del Decreto 3/2001, procede subvencionar las unidades solicitadas.
06000241	COLEGIO SANTO ANGEL REYES CATÓLICOS, 4 ALMENDRALEJO	3	0	No procede subvención en aplicación de los criterios de prioridad y la disponibilidad presupuestaria (art. 6º del Decreto 3/2001).
06001129	COLEGIO JESUS OBRERO OTUMBA, 19-A BADAJOS	1	1	Analizada la matrícula y los criterios de prioridad del art. 6º del Decreto 3/2001, procede subvencionar la unidad solicitada.
06000708	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ASUNCION AVDA. PADRE TACORONTE, 9 BADAJOS	3	3	Analizada la matrícula y los criterios de prioridad del art. 6º del Decreto 3/2001, procede subvencionar las unidades solicitadas.
06000733	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN AVDA.JUAN PEREDA PILA, 14 BADAJOS	6	0	No procede subvención en aplicación de los criterios de prioridad y la disponibilidad presupuestaria (art. 6º del Decreto 3/2001).
06000711	COLEGIO OSCUS OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOP PONFERRADA, 3 BADAJOS	3	1	Analizada la matrícula y los criterios de prioridad del art. 6º del Decreto 3/2001, procede la subvención de la unidad propuesta. Deberá ajustar el número de alumnos de nuevo ingreso al número total de unidades subvencionadas.
06000745	COLEGIO SAGRADA FAMILIA AVDA. SANTA MARINA, 19 BADAJOS	6	0	No procede subvención en aplicación de los criterios de prioridad y la disponibilidad presupuestaria (art. 6º del Decreto 3/2001).

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros

SUBVENCIONES DE EDUCACION INFANTILProvincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Subvencionadas Solicitadas	Unidades subvencionadas para el curso 2001/2002	Justificación
06000757	COLEGIO SANCTA MARIA ASSUMPTA AVDA. PARDALERAS, 15 BADAJOS	5	0	No procede subvención en aplicación de los criterios de prioridad y la disponibilidad presupuestaria (art. 6º del Decreto 3/2001).
06000770	COLEGIO SANTA TERESA DE JESUS JOSÉ LUIS DONCEL PASCUAL, 4 BADAJOS	6	0	No procede subvención en aplicación de los criterios de prioridad y la disponibilidad presupuestaria (art. 6º del Decreto 3/2001).
06000721	COLEGIO SANTO ANGEL RAMÓN ALBARRÁN, 20 BADAJOS	6	6	Analizada la matrícula y los criterios de prioridad del art. 6º del Decreto 3/2001, procede subvencionar las unidades solicitadas.
06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA.DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOS	3	0	No procede subvención en aplicación de los criterios de prioridad y la disponibilidad presupuestaria (art. 6º del Decreto 3/2001).
06001592	COLEGIO SANTA TERESA CRUZ, 28 CABEZA DEL BUEY	3	3	Analizada la matrícula y los criterios de prioridad del art. 6º del Decreto 3/2001, procede la subvención de las unidades solicitadas.
06002067	COLEGIO CLARET ANCHA, 85 DON BENITO	6	0	No procede subvención en aplicación de los criterios de prioridad y la disponibilidad presupuestaria (art. 6º del Decreto 3/2001).
06002043	COLEGIO SAGRADO CORAZON MADRE MATILDE, 4 DON BENITO	3	3	Analizada la matrícula y los criterios de prioridad del art. 6º del Decreto 3/2001, procede subvencionar las unidades solicitadas.

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros

SUBVENCIONES DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Subvencionadas Solicitadas	Uds. subvencionadas para el curso 2001/2002	Justificación
06002389	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER NICOLÁS MEGÍA, 33 FUENTE DE CANTOS	5	0	No procede subvención en aplicación de los criterios de prioridad y la disponibilidad presupuestaria (art. 6º del Decreto 3/2001).
06002493	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES MEDELLÍN, 18 GUAREÑA	3	2	Analizada la matrícula y los criterios de prioridad del art. 6º del Decreto 3/2001, procede la subvención de las unidades propuestas. Deberá ajustarse el número de alumnos de nuevo ingreso al número total de unidades subvencionadas.
06005664	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO CHAMORRO, 8 HORNACHOS	3	0	No procede subvención en aplicación de los criterios de prioridad y la disponibilidad presupuestaria (art. 6º del Decreto 3/2001).
06002900	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA GRANADA CONCEPCIÓN, 24 LLERENA	6	0	No procede subvención en aplicación de los criterios de prioridad y la disponibilidad presupuestaria (art. 6º del Decreto 3/2001).
06006723	COLEGIO ATENEA, COOPERATIVA MARIO ROSO DE LUNA, S/N MERIDA	6	0	No procede subvención en aplicación de los criterios de prioridad y la disponibilidad presupuestaria (art. 6º del Decreto 3/2001).
06003187	COLEGIO MARIA AUXILIADORA AVDA. REINA SOFÍA, S/N MERIDA	6	0	No procede subvención en aplicación de los criterios de prioridad y la disponibilidad presupuestaria (art. 6º del Decreto 3/2001).
06003217	COLEGIO NTRA. SRA. DE GUADALUPE CTRA. DE CÁCERES, 94 MERIDA	3	3	Analizada la matrícula y los criterios de prioridad del art. 6º del Decreto 3/2001, procede subvencionar las unidades solicitadas.

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros

SUBVENCIONES DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Subvencionadas Solicitadas	Unidades subvencionadas para el curso 2001/2002	Justificación
06003254	COLEGIO SAN JUAN BOSCO BARRIADA MARIA AUXILIADORA, S/N MERIDA	3	3	Analizada la matrícula y los criterios de prioridad del art. 6º del Decreto 3/2001, procede subvencionar las unidades solicitadas.
06003266	COLEGIO SAN LUIS PESCADORES, S/N MERIDA	1	1	Analizada la matrícula y los criterios de prioridad del art. 6º del Decreto 3/2001, procede subvencionar la unidad solicitada.
06003199	COLEGIO SANTA EULALIA -ESCOLAPIAS- SAN JOSÉ DE CALASANZ, 2 MERIDA	6	0	No procede subvención en aplicación de los criterios de prioridad y la disponibilidad presupuestaria (art. 6º del Decreto 3/2001).
06003242	COLEGIO SANTA EULALIA, COOP. ATARAZANAS, 10 MERIDA	3	0	No procede subvención en aplicación de los criterios de prioridad y la disponibilidad presupuestaria (art. 6º del Decreto 3/2001).
06003205	COLEGIO SANTO ANGEL LOPE DE VEGA, 21 MERIDA	1	0	No procede subvención en aplicación de los criterios de prioridad y la disponibilidad presupuestaria (art. 6º del Decreto 3/2001).
06003503	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA PROVIDENCIA RAFAEL PULIDO, 21-23 MONTEMOLIN	1	1	Analizada la matrícula y los criterios de prioridad del art. 6º del Decreto 3/2001, procede subvencionar la unidad solicitada.
06003591	COLEGIO SANTO TOMAS DE AQUINO JOVELLANOS, 3 MONTIJO	3	3	Analizada la matrícula y los criterios de prioridad del art. 6º del Decreto 3/2001, procede subvencionar las unidades solicitadas.

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros

SUBVENCIONES DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Subvencionadas Solicitadas	Unidades subvencionadas para el curso 2001/2002	Justificación
06003758	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS FUERTE, 8 OLIVENZA	6	5	Analizada la matrícula y los criterios de prioridad del art. 6º del Decreto 3/2001, procede la subvención de las unidades propuestas. Deberá ajustarse el número de alumnos de nuevo ingreso al número total de unidades subvencionadas.
06003977	COLEGIO MARIA INMACULADA. PARQUE, S/N PUEBLA DE LA CALZADA	3	3	Analizada la matrícula y los criterios de prioridad del art. 6º del Decreto 3/2001, procede subvencionar las unidades solicitadas.
06003989	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN PZA. DE ESPAÑA, 10 PUEBLA DE LA CALZADA	3	3	Analizada la matrícula y los criterios de prioridad del art. 6º del Decreto 3/2001, procede subvencionar las unidades solicitadas.
06004362	COLEGIO CRISTO REY Y SAN RAFAEL COLÓN, 15 TALARRUBIAS	3	2	Analizada la matrícula y los criterios de prioridad del art. 6º del Decreto 3/2001, procede la subvención de las unidades propuestas. Deberá ajustarse el número de alumnos de nuevo ingreso al número total de unidades subvencionadas.
06004593	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO OLIVENZA, 12 VALVERDE DE LEGANES	3	3	Analizada la matrícula y los criterios de prioridad del art. 6º del Decreto 3/2001, procede subvencionar las unidades solicitadas.
06004702	COLEGIO LA INMACULADA Y SAN IGNACIO DAOIZ Y VELARDE, 12 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	3	2	Analizada la matrícula y los criterios de prioridad del art. 6º del Decreto 3/2001, procede la subvención de las unidades propuestas. Deberá ajustarse el número de alumnos de nuevo ingreso al número total de unidades subvencionadas.
06004726	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN ALZADA, 3 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	3	0	No procede subvención en aplicación de los criterios de prioridad y la disponibilidad presupuestaria (art. 6º del Decreto 3/2001).

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros

SUBVENCIONES DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: **BADAJOZ**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Subvencionadas Solicitadas	Unidades subvencionadas para el curso 2001/2002	Justificación
06004921	COLEGIO SAN JOSE LÓPEZ DE AYALA, 15 VILLANUEVA DE LA SERENA	3	0	No procede subvención en aplicación de los criterios de prioridad y la disponibilidad presupuestaria (art. 6º del Decreto 3/2001).
06005093	COLEGIO MARIA INMACULADA CAMPO DEL ROSARIO, 28 ZAFRA	3	0	No procede subvención en aplicación de los criterios de prioridad y la disponibilidad presupuestaria (art. 6º del Decreto 3/2001).
TOTALES:		137	51	

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros

ANEXO II

SUBVENCIONES DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: CACERES	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Subvencionadas Solicitadas	Unidades subvencionadas para el curso 2001/2002	Justificación
10000440	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES GERMAN PETIT, 49 ARROYO DE LA LUZ	3	2	Analizada la matrícula y los criterios de prioridad del art. 6º del Decreto 3/2001, procede la subvención de las unidades propuestas. Deberá ajustarse el número de alumnos de nuevo ingreso al número total de unidades subvencionadas.
10008244	COLEGIO GINER DE LOS RIOS ITALIA, 13 CÁCERES	3	0	No procede subvención en aplicación de los criterios de prioridad y la disponibilidad presupuestaria (art. 6º del Decreto 3/2001).
10001043	COLEGIO JOSE LUIS COTALLO. VIRGEN DE LA MO AVDA. DE LA UNIVERSIDAD, 1 CÁCERES	3	0	No procede subvención en aplicación de los criterios de prioridad y la disponibilidad presupuestaria (art. 6º del Decreto 3/2001).
10001006	COLEGIO LA ASUNCION ARGENTINA, S/N. CÁCERES	6	0	No procede subvención en aplicación de los criterios de prioridad y la disponibilidad presupuestaria (art. 6º del Decreto 3/2001).
10008402	COLEGIO LICENCIADOS REUNIDOS LONDRES, 3 CÁCERES	9	0	No procede subvención en aplicación de los criterios de prioridad y la disponibilidad presupuestaria (art. 6º del Decreto 3/2001).
10008451	COLEGIO MARIA AUXILIADORA AVDA. DE LA HISPANIDAD, S/N CÁCERES	6	4	Analizada la matrícula y los criterios de prioridad del art. 6º del Decreto 3/2001, procede la subvención de las unidades propuestas. Deberá ajustarse el número de alumnos de nuevo ingreso al número total de unidades subvencionadas.
10000831	COLEGIO NAZARET JOSE LUIS COTALLO, 5 CÁCERES	3	0	No procede subvención en aplicación de los criterios de prioridad y la disponibilidad presupuestaria (art. 6º del Decreto 3/2001).

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros

SUBVENCIONES DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: CACERES

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Subvencionadas Solicitadas	Unidades subvencionadas para el curso 2001/2002	Justificación
10001146	COLEGIO PAIDEUTERION SIERPES, 7-9. CÁCERES	6	4	Analizada la matrícula y los criterios de prioridad del art. 6º del Decreto 3/2001, procede la subvención de las unidades propuestas. Deberá ajustarse el número de alumnos de nuevo ingreso al número total de unidades subvencionadas.
10001110	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS MEDICO SORAPAN, 21 CÁCERES	6	0	No procede subvención en aplicación de los criterios de prioridad y la disponibilidad presupuestaria (art. 6º del Decreto 3/2001).
10001031	COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA GENERAL MARGALLO, 12 CÁCERES	5	0	No procede subvención en aplicación de los criterios de prioridad y la disponibilidad presupuestaria (art. 6º del Decreto 3/2001).
10001055	COLEGIO SAN JOSE SANTA GERTRUDIS, 5 CÁCERES	3	3	Analizada la matrícula y los criterios de prioridad del art. 6º del Decreto 3/2001, procede subvencionar las unidades solicitadas.
10001092	COLEGIO SANTA CECILIA SAN PEDRO DE ALCANTARA, 9 CÁCERES	6	6	Analizada la matrícula y los criterios de prioridad del art. 6º del Decreto 3/2001, procede subvencionar las unidades solicitadas.
10002072	COLEGIO SAGRADO CORAZON NAVALMORAL, 2 (BARRIO DE SANTIAGO) CORIA	3	0	No procede subvención en aplicación de los criterios de prioridad y la disponibilidad presupuestaria (art. 6º del Decreto 3/2001).
10003519	COLEGIO SGO. COR. DE JESUS Y M. INMACULA CALVARIO, 1 MIAJADAS	6	6	Analizada la matrícula y los criterios de prioridad del art. 6º del Decreto 3/2001, procede subvencionar las unidades solicitadas.

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros

SUBVENCIONES DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: CACERES

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Subvencionadas Solicitadas	Unidades subvencionadas para el curso 2001/2002	Justificación
10003635	COLEGIO SANTO ANGEL SANTO ANGEL, 12 MONTANCHEZ	3	2	Analizada la matrícula y los criterios de prioridad del art. 6º del Decreto 3/2001, procede la subvención de las unidades propuestas. Deberá ajustarse el número de alumnos de nuevo ingreso al número total de unidades subvencionadas.
10003821	COLEGIO NTRA.SRA. DE GUADALUPE GARGANTA MINCHONES, 3 NAVALMORAL DE LA MATA	6	0	No procede subvención en aplicación de los criterios de prioridad y la disponibilidad presupuestaria (art. 6º del Decreto 3/2001).
10004664	COLEGIO LA SALLE-NTRA. SRA. DE GUADALUPE GENERALISIMO, 3 PLASENCIA	3	0	No procede subvención en aplicación de los criterios de prioridad y la disponibilidad presupuestaria (art. 6º del Decreto 3/2001).
10004573	COLEGIO MADRE MATILDE CORIA, 20 PLASENCIA	3	0	No procede subvención en aplicación de los criterios de prioridad y la disponibilidad presupuestaria (art. 6º del Decreto 3/2001).
10004691	COLEGIO SAN CALIXTO AVDA. VIRGEN DEL PUERTO, 12 PLASENCIA	5	0	No procede subvención en aplicación de los criterios de prioridad y la disponibilidad presupuestaria (art. 6º del Decreto 3/2001).
10004706	COLEGIO SAN JOSE SANCHO POLO, 19 PLASENCIA	3	0	No procede subvención en aplicación de los criterios de prioridad y la disponibilidad presupuestaria (art. 6º del Decreto 3/2001).
10004676	COLEGIO SANTISIMA TRINIDAD CTRA. VIRGEN DEL PUERTO, 22 PLASENCIA	5	0	No procede subvención en aplicación de los criterios de prioridad y la disponibilidad presupuestaria (art. 6º del Decreto 3/2001).

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros

SUBVENCIONES DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: **CACERES**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Subvencionadas Solicitadas	Unidades subvencionadas para el curso 2001/2002	Justificación
10008441	COLEGIO MARIA DE LA PAZ ORELLANA MARQUES DE ALBAYDA, 1 TRUJILLO	3	0	No procede subvención en aplicación de los criterios de prioridad y la disponibilidad presupuestaria (art. 6º del Decreto 3/2001).
10005760	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PLAZA DON JUAN TENA, 2 TRUJILLO	6	0	No procede subvención en aplicación de los criterios de prioridad y la disponibilidad presupuestaria (art. 6º del Decreto 3/2001).
10006077	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS PARQUE DE ESPAÑA, S/N VALENCIA DE ALCANTARA	2	0	No procede subvención en aplicación de los criterios de prioridad y la disponibilidad presupuestaria (art. 6º del Decreto 3/2001).
TOTALES:		107	27	